MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°445 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR IMPRENTA TORRES DEL SUR SPA.

DECRETO: N° 602

TEMUCO, 20 OCT 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 13 de septiembre de 2021, que aplica multa a proveedor Imprenta Torres del Sur SPA.
3. La carta de apelación del proveedor Imprenta Torres del Sur SPA.
4. El Ord. N° 44 de fecha 24 septiembre 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°44 de fecha 24 de septiembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 13 de agosto de 2021, que aplica multa al proveedor Imprenta Torres del Sur SPA. Por la suma de $612.612- (seiscientos doce mil seiscientos doce pesos).
2. **Acógese apelación presentada por el proveedor Imprenta Torres del Sur SPA.Rut:76.770.183-7,** que, indica que, el motivo del atraso se debió, al quiebre de stock de papel (materia prima) por parte del proveedor EDIPAC S.A., único distribuidor de la región.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Huichahue N°25, Padre las Casas, Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/mmo

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JURIDICO EDUCACION DEPARTAMENTO EDUCACION

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- **IDOC: 2311606**

Municipalidad Temuco Asesoría Jurídica V°B°